



**Consejo Técnico
Nacional de
Auditoría y
Contabilidad**

Norma de Contabilidad No. 6
(Revisada en septiembre de 2007)
NC 6

**TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS DE
CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR**

INDICE

DETALLE	<u>Página</u>
Consideraciones generales	1
Se decide	1
Vigencia de este pronunciamiento	1
Aprobación	1
Homologación y promulgación	2

NORMA DE CONTABILIDAD No. 6

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR

(Revisada y modificada a septiembre de 2007)

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado la Norma de Contabilidad No. 3, referente a estados financieros a moneda constante (ajuste por inflación).

Que es necesario suministrar directrices sobre las conversiones de monedas extranjeras, mantenimiento de valor y otras indexaciones de rubros monetarios de los estados financieros a la moneda nacional.

SE DECIDE:

Las diferencias de cambio emergentes de modificaciones en la paridad cambiaria deben imputarse a los resultados del período en el que se originan, en la cuenta "Diferencias de Cambio".

Las variaciones por mantenimiento de valor y otras indexaciones deben imputarse a la cuenta de resultados del período en que se originan, en la cuenta "Mantenimiento de Valor".

VIGENCIA DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

El presente pronunciamiento técnico tendrá vigencia a partir del período (gestión) anual que inicia el 1° de octubre de 2007. Si la entidad opta por aplicar esta norma en período que comience antes del 1° de octubre de 2007, revelará este hecho en nota a los estados financieros.

APROBACIÓN

Este pronunciamiento fue aprobado por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia en su reunión de 01 de septiembre de 2007, con el voto favorable de los siguientes consejeros y representantes de los colegios departamentales:

Presidente:	Lic. Jorge Flor Suerio
Vicepresidente:	Lic. Rybin Camacho D.
Secretario:	Lic. Rubén Castellon Z.
Consejero:	Lic. Elena Alvarez Alfaro
Consejero	Lic. Grover Espejo Torrico
Consejero	Lic. Jaime Salinas Arias
Consejero	Lic. Oscar Taboada Gonzales
Consejero	Lic. Martha Cristina Coca L
Consejero	Lic. Cesar Lora Moretto.
Colegio de Auditores de Santa Cruz	Lic. Enrique Ribera Saldaña
Colegio de Auditores de Santa Cruz	Lic. Martha Lourdes Bejarano H.
Colegio de Auditores de La Paz	Lic. Víctor Peláez Mariscal
Colegio de Auditores de La Paz	Lic. Willy Tudela Cornejo

HOMOLOGACIÓN Y PROMULGACIÓN

En aplicación de disposiciones en vigencia el presente pronunciamiento, fue aprobado y homologado en la Reunión del Segundo Consejo Nacional Ordinario 2007 del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia y promulgado por el Comité Ejecutivo Nacional del CAUB, mediante Resolución No. CTNAC. 01/2007 de fecha 08 de septiembre de 2007.